



# DECRETO DE ALCALDÍA Nº 1652

## ZAPALLAR,

1 9 AGO. 2021

### VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Sentencia de Proclamación Rol Nº 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. Nº 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley Nº 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N°1.539 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1.688/2021 de fecha 10 de agosto de 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde";Decreto de Alcaldía 2.490/2020 de fecha 11 de Diciembre de 2020, que aprueba subrogancia de Directores, jefes y encargados, en caso de ausencia.

#### CONSIDERANDO:

Licencia médica electrónica con fecha 16 de agosto de 2021, tramitada por el Departamento de Salud.

#### **DECRETO:**

1° RATIFIQUESE Y CURSESE LICENCIA MEDICA/del funcionario del Departamento de Salud que se individualiza:

Nombre / Cargo	Nº Licencia	Nº días	Desde	Hasta
MARIA ISABEL MOLINA MUÑOZ Nutricionista Departamento de Salud		05/	18.08.2021	22.08.2021

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

SECRETARIO GOTO o Antonio Molina Daine Secretario Municipal

DISTRIBUCION: 1.- DEPTO. DE SALUD.

REGISTRO SIAPER. OFICINA DE TRANSPARENCIA. ARCHIVO: SEORETARIA MUNICIPAL.

/ SEC / DESAM / caf.